

pues, tomando el portapaz, que el acólito puesto de rodillas á su mano derecha le presenta, le besa, diciendo : *Pax tecum*; el acólito responde : *Et cum spiritu tuo*, se levanta, y haciendo genuflexion al santísimo, limpia con un paño (que debe ser del color de la misa) la parte que besó el celebrante, y le lleva á besar al prelado ó á muchos prelados, limpiándola cada vez, y despues les hará la debida reverencia.

X. Antes de dar la bendicion, dicho *Benedicat vos omnipotens Deus*, se vuelve al prelado, inclinará la cabeza, como pidiéndole licencia para echar la bendicion, y prosigue diciendo : *Pater, et Filius, et Spiritus Sanctus*, bendiciendo solo al pueblo de la parte que no está el prelado; y si está en medio de la Iglesia, eche la bendicion á la parte del Evangelio.

XI. Acabado el Evangelio, hará la genuflexion al sacramento, si le hubiere, y si no, reverencia á la cruz y altar : vuelve al prelado, y le hace reverencia profunda, y vuelve á la sacristía.

XII. Si celebrare delante de algun prelado (como no sea cardenal) extraño, ú de su propio obispo en agena diócesi, no haga ceremonia alguna, solo enviará el portapaz para que lo bese del modo dicho, y al ir y volver del altar hará reverencia con la cabeza cubierta, si tiene el cáliz en la mano, y si no descúbrase.

XIII. Si celebrare delante de su propio obispo fuera de su diócesi, pero en oratorio privado del mismo obispo, estando presente sola su familia, entonces observará todo lo dicho, como si estuviera en lugar de su jurisdiccion, y nómbrele en el cánon.

Estas son, curioso, las rúbricas y ceremonias que se han de tener presentes para celebrar el santo sacrificio de la misa, cuya exposicion y el por qué de ellas te tengo dicho : estas son las que se practican en Roma, cabeza de nuestra madre la Iglesia; repásalas frecuentemente, haciendo este santo ejercicio, porque de todas tus omisiones y descuidos te ha de pedir estrecha cuenta el Señor en su tribunal supremo.



TRATADO TERCERO.

DE TODO LO PERTENECIENTE A LOS SIETE SACRAMENTOS, ILUSTRADO
CON DOCTRINAS DOGMATICAS.

—o—|—o—

CAPITULO PRIMERO.

De los sacramentos de nuestra madre la Iglesia.

VIC. — Sabe, curioso, que en todos tiempos ha habido señales externas de la religion en la ley natural, escrita y de gracia; pero las mas excelentes son las de la ley de gracia, porque por ellas principia toda la verdadera justicia, ó se aumenta si está empezada, y si está perdida se repara. No es el intento mio el tratar todo aquello que disputan los teólogos moralistas, sino solo aquellos ritos y ceremonias (y aquellas que se deben creer), que son las que los hereges repugnan é impugnan, y por tanto debe saber el sacerdote lo simbólico de ellas, y al mismo tiempo los párrocos, para la debida instruccion de sus feligreses.

CUR. — Qué cosa es sacramento?

VIC. — Es un signo de cosa sagrada, que nos santifica, dice mi ángel Tomás (3 part. quæst. 60). San Agustin dice, que es una forma visible de invisible gracia. En todos los sacramentos tan solamente la forma es visible, y la gracia es invisible; y así en todos los sacramentos (*De Conces.* dis. 4) el signo es de tres maneras, rememorativo, esto es, respecto de lo pasado; pronóstico, respecto de lo futuro; y demonstrativo, respecto de lo presente. De estos tres modos se dice el sacramento signo rememorativo, esto es, de la Pasion de Cristo; demostrativo, esto es, de la gracia presente; y pronóstico, esto es, de la gloria venidera ó futura.

CUR. — De cuántos modos se suelen distinguir los sacramentos?

VIC. — De dos, unos son antiguos ó mosáicos, otros son nuevos ó evangélicos. Los antiguos son la circuncision, la co-

mida del cordero pascual, la purificacion de las externas inmundicias, la purificacion de los pecados, la consagracion de los sacerdotes, la comida de los panes de la proposicion, y de otras muchas cosas que estaban señaladas para el uso de los sacerdotes. Los nuevos ó evangélicos son bautismo, confirmacion, eucaristia, penitencia, orden, extrema-uncion y matrimonio (*Div. Thom. 1 2, quest. 102, art. 5. Conc. Trident. Sess. 7, cap. 1, et Cat. cap. sequitur*).

Los antiguos fueron sombra y figura de los nuevos, porque la circuncision fue figura del bautismo: la comida del cordero pascual y de los panes de la proposicion fue figura de la eucaristia; las purificaciones, y expiaciones figura de la penitencia; la consagracion de los sacerdotes figura del orden (*Div. Thom. art. 5, ad 3*).

CUR. — Por qué en el Antiguo Testamento no hay figura de la confirmacion, extrema-uncion ni del matrimonio?

VIC. — Ya responde el sol de las escuelas; porque la confirmacion es sacramento de plenitud de gracia, los antiguos sacramentos no daban gracia alguna, y por esto los llama el apóstol (*Ad Galat. 4*): *Infirma et egena*. La extrema-uncion es una inmediata preparacion para la entrada del reino de los cielos; y en el Antiguo Testamento á nadie le estaba patente la entrada en el reino celestial, porque la puerta del cielo no estaba abierta. El sacramento del matrimonio significa la indisoluble union de Cristo con la Iglesia, lo que el matrimonio de los judios no podia significar: *Quia per libellum dissolvebatur* (*Deuter. 24, 1*).

CUR. — Por qué no son mas que siete los sacramentos de la ley de gracia?

VIC. — Ya lo dice mi angélico maestro (*Lib. 4 Sent. disp. 2, quest. 2*); porque los sacramentos se ordenan contra las tres penas y contra las cuatro culpas. El bautismo se ordena contra el pecado original: la penitencia contra el mortal: la extrema-uncion contra el venial: el orden contra la ignorancia: la eucaristia contra la malicia: la confirmacion contra la tibieza: el matrimonio contra la concupiscencia: y tambien son símbolo de estos siete sacramentos las siete virtudes, las tres teologales y las cuatro cardinales.

CUR. — Hay alguna razon formal para que sean siete, y no mas los sacramentos?

VIC. — Razon de congruencia hay, porque formal solo puede ser la rectísima voluntad de Cristo Señor nuestro que fue su instituidor: la congruente es, porque los siete sacramentos son aquellas siete columnas, de las que la Eterna sabiduria, que bajó del cielo, tomando el frágil barro de nuestra débil naturaleza, cortó del monte santo de su cuerpo aquella hermosísima

piedra, sobre la que formó su Iglesia, contra la que las puertas infernales no tendrán fuerza alguna. Estos son aquellos siete candeleros de oro, cuyas luces se difunden ó derraman á todos los fieles de la casa del Señor.

Estas son aquellas siete estrellas que vió san Juan en el Apocalipsis del Señor (*Cap. 1*) que en su mano derecha tenia el Salvador del mundo para ilustrar su Iglesia. Estos son aquellos siete sellos que cerraban aquel volumen soberano, que no le pudo abrir sino solo aquel peregrino cordero, que tenia siete hastas y siete ojos, que estaba muerto y nos redimió con su sangre. Estas son aquellas siete fuentes de aguas vivas, de donde nos vinieron todas las divinas gracias; y finalmente todo nuestro bien se encierra en los siete sacramentos.

CUR. — Cuántas son las especies de los sacramentos?

VIC. — Dos, de necesidad y de voluntad (*1, quest. 1, 5, cap. Remis*). Los de necesidad son cinco, bautismo, confirmacion, eucaristia, penitencia y extrema-uncion; estos cinco son necesarios *necessitate precepti*, y está obligado el cristiano á recibirlos, segun el lugar y tiempo, porque sin ellos no puede salvarse, si los omite pudiendo recibirlos, ó los deja por desprecio. Los de voluntad son dos, el orden y el matrimonio, porque sin ellos puede el hombre salvarse aunque no los reciba.

CUR. — Cómo se dividen los sacramentos?

VIC. — En esta forma: el bautismo es sacramento de necesidad, porque puede administrarle cualquiera en caso de necesidad (guardando la forma que manda nuestra madre la Iglesia) porque sin él no se puede salvar. La confirmacion es sacramento de dignidad, porque solo el obispo puede confirmar; de necesidad, porque si por desprecio alguno lo omite no se salvará. La penitencia, eucaristia y extrema-uncion son sacramentos de orden y necesidad; de orden; porque solo el sacerdote *ritè* ordenado puede administrarlos, de necesidad, porque el que por desprecio los omite no se salvará. El sacramento del orden es de dignidad y voluntad; de dignidad, porque solo el obispo puede darle ó puede ordenar; de voluntad, porque sin él se puede salvar cualquiera. El matrimonio es solo de voluntad, porque cualquiera puede salvarse sin casarse.

CUR. — De qué modo es un sacramento mas excelente que otro?

VIC. — De cuatro maneras. La primera, por razon de la eficacia, v. gr. el bautismo excede á los demás sacramentos, porque por él se perdonan todos los pecados de culpa y pena, y no es necesaria otra penitencia; es la puerta y fundamento de los demás sacramentos, porque no se pueden recibir ni dar, si primero no está bautizado (*Dist. 4, de Cons. cap. per Baptism. cap. Præter hoc, cap. Veniens*). La segunda, por razon de la

santidad : v. gr. la eucaristía excede á todos los demás sacramentos (*Dist. 2, cap. Nihil*). La tercera, por razon de la santificacion : v. gr. el matrimonio, que significa la union de Cristo con su Iglesia, y la union de las dos naturalezas divina y humana (*cap. Delatum, c. Novissimè*) : La cuarta, por razon del que administra : v. gr. La confirmacion y el órden exceden á los demás sacramentos, porque solo el obispo los puede dar y administrar (*cap. Jejun. dist. 5, de Cons.*).

CUR. — Qué sacramentos se pueden reiterar?

VIC. — Los cuatro, que son penitencia, eucaristía, extremauncion y matrimonio. No estos tres, que son bautismo, confirmacion y órden (*Concil. Trident. ses. 7, cap. 9, sess. 23, cap. 4*), porque por estos tres sacramentos el hombre es señalado al culto divino, y por esto no se reiteran, porque el carácter es indeleble impreso en el alma, el que aun despues de la muerte no puede separarse : v. gr. si alguno resucitara no se podria bautizar, ni confirmar, ni ordenar : la razon es porque el hombre fiel está señalado para dos cosas, para la fruicion de la gloria, y para esto se señala con la señal de la gracia, como afirma san Juan en el Apocalipsis del Señor (*cap. 7*). No querais dañar la tierra, ni la mar, hasta que señalemos los siervos de Dios, etc. La segunda, porque el alma fiel está señalada para recibir y dar á otros aquellas cosas que pertenezcan al culto de Dios, para lo que se le señala con el carácter sacramental.

CUR. — Quién fue el autor de los sacramentos?

VIC. — Jesucristo, Señor y Salvador nuestro. Este Señor fue el que instituyó los sacramentos, lo que es de fe, y lo declaró el santo concilio Tridentino en este cánon : « Si alguno dijere que todos y cada uno de por sí los sacramentos de la nueva ley no fueron instituidos por Cristo Señor nuestro, quede excomulgado. »

CUR. — Para qué se instituyeron los sacramentos?

VIC. — Para remedio universal contra los pecados, y se deben dar, como se dirá en sus lugares; pero todos convienen en una razon formal y modo, y por esto dice el sol de las escuelas (*lib. 3 Sentent.*) : Que en todos los sacramentos hay tres cosas que considerar; es á saber : La Pasion del Señor, la gracia y la santificacion; y convienen tambien en que todos los sacramentos se deben dar con la señal de la santa cruz : A quiénes y cómo se han de dar se dirá en sus respectivos lugares.

CUR. — En qué se diferencian los sacramentos de la ley de gracia de los de la ley antigua?

VIC. — En tres cosas : La primera, en que nuestros Sacramentos inmediatamente son signos de gracia, y los de la antigua no. La segunda, que nuestros sacramentos son signos y causas; los de la antigua son tan solamente signos. La tercera, que

aquellos prometian la gracia que no contenian; los nuestros dan la gracia que contienen.

CUR. — Qué cosa es sacramento válido é informe?

VIC. — Se dice válido cuando concurren todos los requisitos á su valor; es á saber, materia, forma, é intencion. Se dice informe cuando se hace válidamente y se recibe, y por algun impedimento del que le recibe que pone óbice formal, no produce el efecto de la gracia santificante y sacramental. La palabra informe es lo mismo que carencia de gracia, ó infructuoso sacramento, v. gr. un adulto, turco ó infiel que quiere ser cristiano, y pretende recibir el bautismo que le da *ritè* y válidamente é infórme; si este no tiene dolor sobrenatural de sus pecados, ó en el acto del baptisterio peca mortalmente por alguna complacencia del pecado pasado, este es sacramento válido informe; el clérigo que en pecado mortal recibe el órden sagrado; el muchacho que en pecado grave recibe la confirmacion, todos reciben sacramento válido, pero informe, porque no adquieren la gracia, antes pecan mortalmente los que así reciben el sacramento. Todos los sacramentos fueron válidos, porque constaban de sus partes esenciales; pero fueron informes, ó sin forma de la gracia santificante por la indisposicion y óbice que pusieron al sacramento.

CUR. — Este número siete, determinado en nuestros siete sacramentos, se puede manifestar con sagrados textos?

VIC. — Sí, pues aunque con palabras expresas no se digan, implícitamente lo manifiestan, segun los sagrados ritos.

DE BAPTISMO.

Dice san Juan (*cap. 3 vers. 5*) : *Nisi quis renatus fuerit ex aqua, et Spiritu Sancto, non potest introire in regnum Dei.* San Mateo (*cap. 28, vers. 18*) : *Euntes, ergo, docete omnes gentes, baptizantes eos in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti.* San Agustin (*Serm. 1 super Psalm. 10 y 3*) : *Respice ad munera ipsius Ecclesie. Munus Sacramentorum in Baptismo, in Eucharistia, in ceteris sanctis Sacramentis quale munus est.* El mismo (*lib. 2 de Doctrin. Christ. cap. 9*) : *Pauca pro multis, eademque factu facillima, et intellectu augustissima, et conservatione castissima, ipse Dominus, et Apostolica tradit disciplina sicuti est Baptismi Sacramentum, et celebratio Corporis et Sanguinis Domini.*

DE CONFIRMATIONE.

En los Hechos Apostólicos (*cap. 19, vers. 5, y cap. 2, vers. 4*). La 1 dice : *His auditis, baptizati sunt in nomine Jesu; et cum imposuisset illis manus Paulus, venit Spiritus sanctus, et loque-*

bantur linguis, et prophetisabant. La 2 dice: *Tunc imponebant super illos manus, et accipiebant Spiritum Sanctum.* San Agustín (lib. 2 cont. liter. Petaliani, cap. 104): *In hoc unguento Sacramentum Chrismatis vult interpretari: quod quidem in genere visibilium signaculorum sacrosanctum est, sicut ipse Baptismus.* El mismo santo (Tract. 3 in Epist. Joann.): *Unctio spiritualis ipse Spiritus Sanctus est, cujus Sacramentum est in unctione visibili.*

DE PENITENTIA.

De este sacramento dice san Juan (cap. 20, vers. 22): *Accipite Spiritum Sanctum; quorum remiseritis peccata, remittuntur eis, et quorum retinueritis, retenta sunt.* San Mateo (cap. 18, vers. 18): *Quæcumque ligaveritis super terram, erunt ligata et in cælo, quæcumque solveritis super terram, erunt soluta et in cælo.* San Agustín (lib. 1 de adulterinis conjung. cap. 26 y 28): *Eadem est causa Baptismi, et reconciliationis, sine quibus Sacramentis homines credunt se non debere exire de corpore.* El mismo (Epist. 108 ad Honor): *An non cogitamus cum ad istorum periculorum pervenitur extrema, nec est potestas ulla fugiendi, quantus in Ecclesia fieri solet ab utroque sexu, atque ab omni ætate concursus, aliis Baptismum flagitantibus, aliis reconciliationem; et infra: Si Ministri adsint, alii baptizantur, alii reconciliantur, nulli Dominici Corporis communionem fraudantur.*

DE EUCHARISTIA.

De este santo sacramento de la eucaristía consta del sagrado texto de san Juan y de san Mateo, y de los Hechos Apostólicos. *Cænantibus autem eis, accepit Jesus panem, et benedixit, ac fregit, deditque Discipulis suis, et ait: Accipite, et comedite, hoc est Corpus meum. Et accipiens Calicem, gratias egit, et dedit illis, dicens: Bibite ex hoc omnes, hic est enim Sanguis meus novi Testamenti, qui pro multis effundetur in remissionem peccatorum,* dice san Mateo (cap. 26, vers. 26). San Juan (cap. 6, vers. 51): *Ego sum panis vivus, qui de cælo descendi; si quis manducaverit ex hoc pane, vivet in æternum; et panis quem ego dabo, caro mea est, pro mundi vita.* Y las autoridades de san Agustín en el sacramento del bautismo, en las que habla también de este santísimo sacramento.

DE EXTREMA-UNCTIONE.

De este santo sacramento dice san Marcos (cap. 6, vers. 26): *Ungebant oleo multos agros, et sanabant.* Santiago dice (cap. 5, vers. 14): *Infirmatur quis in vobis, inducat Presbiteros Ecclesiæ, et orent super eum, ungentes eum oleo in nomine Domini, et oratio fidei salvabit infirmum, et alleviabit eum Dominus, et si in*

peccatis sit, remittentur ei. San Agustín (Serm. 215 de Tempore): *Quoties aliqua infirmitas supervenerit, Corpus et Sanguinem Christi, ille qui ægrotat, accipiat; ac deinde corpusculum suum ungat, ut illud, quod scriptum est, impleatur in eo: Infirmatur aliquis? Inducat Presbiteros, et orent super eum, ungentes eum oleo, etc.* Semejantes autoridades trae el fénix de la Iglesia (lib. 2 de Visitation. infirm. cap. 4).

DE ORDINE SACRO.

De este sacramento del órden dice san Juan (cap. 20, vers. 21): *Accipite Spiritum Sanctum; quorum remiseritis peccata, remittuntur eis.* San Pablo (Ad Timoth. Epist. 2, cap. 1, vers. 6): *Admoneo te, ut resuscites gratiam, quæ est in te per impositionem manuum mearum.* Los Hechos Apostólicos (cap. 13, vers. 3): *Tunc jejunantes, et orantes, imponentesque eis manus, dimiserunt illos.* San Pablo (Ad Titum, cap. 1, vers. 5): *Constitues per civitates Presbiteros, sicut et ego disposui tibi.* San Agustín (lib. 2, contra Epist. Parmen. cap. 13): *Utrumque Sacramentum est, et quidem consecratione utrumque homini datur, illud cum baptizatur, istud cum ordinatur, ideoque in Ecclesia Catholica utrumque non licet iterare.*

Hanc postremam partem, se prueba de la práctica y costumbre de los católicos; porque así como aquel que se aparta de la Iglesia católica, y despues vuelve á ella, no se vuelve á bautizar; así el que una vez se ordena no se puede reordenar. Ahora el santo: Sed si nos (Catholici) male facimus, ipsi (adversarii) explicent, quomodo Sacramentum baptizati non possit amitti, et Sacramentum ordinati possit amitti? Et paulo post: Si enim utrumque Sacramentum est, quod nemo dubitat, cur illud non amittitur, et istud amittitur? Neutri Sacramento injuria facienda est. Et alia similia habet (lib. 1, de Baptismo contra Donatist. cap. 1).

DE MATRIMONIO.

De este santo sacramento del matrimonio dice san Mateo (cap. 19, vers. 3): *Propter hoc dimittet homo patrem et matrem, et adhærebit uxori suæ, et erunt duo in carne una: itaque jam non sunt duo, sed una caro; quod ergo Deus conjunxit, homo non separet.* San Pablo (Ad Ephes. cap. 5, vers. 32): *Hoc Sacramentum magnum est; ego autem dico in Christo, et in Ecclesia.* San Agustín (lib. 1, de Nuptiis et concup. cap. 10): *Hujus Sacramenti res est, ut mas et femina connubio copulati, quamdiu vivunt, inseparabiliter perseverent.*

El mismo san Agustín (lib. 5 contra Julian. cap. 9): *Propter hoc, in illo (conjugio Josephi, et Mariæ Virginis) omnia tria bona nuptiarum dixi esse completa; fidem, quia nullum adulterium;*

prolem, ipsum Dominum nostrum Jesum-Christum; Sacramentum, quia nullum divortium. Dice tambien (lib. *de bono conjug.* cap. 24): *Bonum igitur nuptiarum per omnes gentes in causa generaliter est, ut in fide castitatis; quod autem ad populum Dei pertinet, etiam in sanctitate Sacramenti.* Y continua (lib. *de Fide et operib.* cap. 7): *In Ecclesia Dei nuptiarum non solum vinculum, verum etiam Sacramentum ita commendatur, ut non liceat viro uxorem suam alteri tradere.*

CUR. — Quisiera saber, de qué manera causan efecto estos sacramentos?

VIC. — Sabe, que por el bautismo renacemos con Cristo Señor nuestro. Por la confirmacion nos aumentamos en la gracia, y recibimos fuerzas contra los enemigos de la fe para defender la Iglesia. Por la eucaristía recibimos el cuerpo y sangre de Cristo Señor nuestro, y nos alimentamos con esta espiritual comida. Por la penitencia sanamos espiritualmente de la enfermedad de los pecados. Por la extrema-uncion espiritualmente nos limpiamos de las reliquias de los pecados, y corporalmente sanamos, segun conviene á la salud del alma. Por el órden se gobierna el pueblo cristiano, y los ministros de Dios están hábiles para todas las funciones eclesiásticas. Por el matrimonio se aumenta la Iglesia corporalmente, se santifican los casados para tener hijos, y educarlos en la santa fe.

CUR. — Los siete sacramentos son todos necesarios á cada uno de por sí?

VIC. — Sabe, que cualquiera cosa es necesaria de dos maneras. La primera respecto del fin, y esta es sin la cual no puede conseguirse el fin; v. gr. la comida es necesaria para vivir. La segunda es cuando no se consigue el fin con aquella conveniencia; y por esto no es *simpliciter* necesario; v. gr. el caballo es necesario para ir de camino; pero no es *simpliciter* necesario porque á pie se puede ir. Del primer modo son necesarios los dos sacramentos; esto es, el bautismo y penitencia. El bautismo es *simpliciter* necesario á cualquier persona para quitar y borrar el pecado original, con el que todos nacemos. La penitencia es con órden absolutamente necesario para quitar aquellos pecados que se cometen despues del bautismo; y por eso estos sacramentos son necesarios, dice mi ángel Tomás *necessitate medi, vel in re, vel in voto.*

Los sacramentos del órden y matrimonio son tambien en la Iglesia *simpliciter* necesarios; esto es, no determinando personas, porque es necesario que en la Iglesia haya ministros que administren los sacramentos: es necesaria la propagacion humana, sin la que la Iglesia nuestra madre no puede subsistir, de donde se infiere que son absolutamente necesarios los demás sacramentos; y lo son *necessitate precepti*, lo que determinó el concilio Florentino *in decreto unionis.*

CUR. — Por qué los hereges Lutero, Calvino y Ebrando dicen que el sacramento no es lo mismo que la divina promesa, conociendo ellos que por la escritura conocemos cuales son los verdaderos sacramentos, y cuales las verdaderas promesas de Dios?

VIC. — Porque no entienden que aquella parte de la escritura, que contiene la institucion de los sacramentos, no es de mayor autoridad, ni merece mayor fe; y si ellos creen los sacramentos por autoridad de una parte de la escritura, tambien deben creer las promesas de Dios por otra parte de ella; luego la fe que tienen de las promesas de Dios no se excita por la fe que tienen de los sacramentos instituidos por Dios (ni á lo contrario), sino antes bien por autoridad de sola la escritura deben creer, igualmente en sacramentos y promesas.

CUR. — De la escritura consta que las promesas de Dios siempre fueron manifiestas por señales externas ó símbolos, como lo dice la escritura. Consta del Génesis (cap. 12), que el iris fue signo de lealtad, y de fe entre Dios y Noé. La circuncision fue señal de la confidencia entre Dios y Abraham (*Genes. 17 y 11*). El rocío y vellon de Gedeon fue sello de la promesa que Dios prometió la victoria contra los Madianitas (*Jud. 6, 37*). La sombra del sol que retrocedió diez grados, fue sello de la promesa que Dios hizo á Ezequías de su salud (*4 Reg. 20, 10*).

VIC. — Todos los ejemplares que dices, Curioso, para nada aprovechan, porque las promesas que antiguamente se hacian, especialmente á este ó aquel hombre se diferencian muchísimo de las promesas que en el Evangelio generalmente se hacen á los hombres. Las primeras se proponian por ángeles que se aparecian en especie humana, y por eso se debian confirmar con algun signo eficaz, ó milagro, para que creyeran que eran hechos por Dios, y no por el hombre ó el diablo, el que las mas veces se transfigura como el ángel de la luz. Las últimas se proponen en nosotros por la sagrada escritura, la que conocemos que es infalible inspirada por Dios, y por esto no hay necesidad de otra confirmacion.

CUR. — Quisiera que me explicaras mas este punto.

VIC. — Sabe, que una cosa es la institucion del sacramento, que fue hecha por Cristo Señor nuestro, otra cosa es la suscepcion, ó usurpacion del sacramento que es hecha por nosotros, y otra cosa la naturaleza y esencia del sacramento considerada en sí. La institucion del sacramento que hizo Cristo Señor nuestro lleva anexa la promision general de la gracia, v. gr. *Qui crediderit, et baptizatus fuerit, salvus erit.* La suscepcion del sacramento hecha por nosotros, ó el sacramento de la suerte que le recibimos, es como un sello, que especialmente se aplica al que recibe el sacramento, y se obsigna con aquella promesa general que se unió en su institucion: v. gr. en este silogismo: cual-

quiera que se bautizare se salvará; esta es general promesa: *at-qui yo soy bautizado*; esta es la suscepcion del sacramento; luego yo me salvaré; esta es aquella general promesa especialmente aplicada á mí por la suscepcion del sacramento, y de algun modo obsignada. La naturaleza y esencia del sacramento no consiste en esta obsignacion ó aplicacion, sino en esto que sea signo sensible de la gracia interna prometida, y causa instrumental de la misma gracia.

CAPITULO II.

Del santo sacramento del Bautismo.

CUR. — Quisiera saber, qué cosa es bautismo?

VIC. — Sabe que el angélico maestro (3 part. *quest.* 66, art. 11) distingue tres géneros de bautismo, uno de agua, otro de sangre ó martirio, y otro del Espíritu Santo, llamado bautismo *Flaminis* ó penitencia, porque mediante la gracia del Espíritu Santo, dice san Agustin (lib. 24), el hombre se inflama y mueve á tener fe y amar á Dios con dolor y penitencia de sus pecados; pero entre todos solo el de agua es verdadero bautismo, y los demás no, pues solo lo son por metáfora y analogía, y convienen en el efecto y remision de la culpa, supliendo las veces del bautismo de agua (*De Cons. dist.* 4, cap. *Per aquam*).

CUR. — Cómo se define el sacramento del bautismo?

VIC. — Mi angélico doctor santo Tomás de Aquino dice, que es un sacramento instituido para la espiritual regeneracion de los fieles, por medio del lavatorio del agua y gracia del Espíritu Santo, con palabras ciertas, y con intencion dichas. El bautismo *Flaminis* es, cuando alguno por la infusion de la gracia del Espíritu Santo invisiblemente se limpia de los pecados. Este bautismo solo aprovecha á los adultos que mueren en la fe cristiana; pero no aprovecha á los párvulos (como el del agua, que aprovecha á los párvulos y adultos), porque como no sienten, no pueden tener aquella fe y caridad que se debe tener (cap. *Majores, de Baptismo*). Muchos autores dicen que los apóstoles fueron bautizados con este bautismo en el dia de la venida del Espíritu Santo. Se dice bautismo del Espíritu Santo, porque invisible é interiormente se bautiza el corazon (cap. *Debitum eodem tit.*). El bautismo *sanguinis* es, segun mi ángel Tomás (l. 4, *Sentent.* dist. 4, art. 3) cuando alguno, aunque no esté bautizado, padece martirio por Cristo; v. g. los niños inocentes, que despedazó la crueldad de Heródes; y esta fe aprovecha así á los

adultos como á los niños, porque no han despreciado el bautismo *Flaminis*: v. g. el buen ladron en la cruz no fue bautizado con el bautismo de sangre, porque no murió por la fe de Cristo Señor nuestro en la cruz, sino por sus delitos y atrocidades; pero se bautizó por la fe que tuvo en Cristo Señor nuestro con el bautismo *Flaminis* (*Dis. de Pen.*).

CUR. — Por qué se dice bautismo?

VIC. — Se dice del verbo *baptizo*, que es lo mismo que *immergo*. Este nombre bautismo es nombre griego, y significa lavar: por lo que dice el ángel de las escuelas, que lo mismo es bautizar que lavar. Este sacramento se diferencia de los demás, porque rigurosamente consiste en la ablucion. Nota, que si se bautiza á alguno contra su voluntad, el bautismo es nulo é inválido, porque debe consentir por sí si es adulto, ó por otros si es párvulo.

CUR. — Quién instituyó el sacramento del bautismo?

VIC. — Le instituyó Cristo Señor nuestro (*Math. c. ult.*) cuando dijo el Señor á sus apóstoles: Id por el mundo, y enseñad á todas las gentes, bautizando en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Dice san Marcos (cap. 1) que el Señor les dijo: Id por el mundo, predicad el Evangelio á toda criatura, el que creyere y se bautizare, se salvará; pero el que no creyere, se condenará. Mi ángel Tomás afirma que el bautismo se instituyó antes de la Pasion del Señor, cuando Cristo fue bautizado por san Juan en el Jordan, como dice el Derecho (cap. *Hactenus*).

CUR. — De cuántas maneras fue la institucion del bautismo?

VIC. — De cuatro maneras: La primera materialmente, cuando Cristo Señor nuestro fue bautizado. La segunda formalmente, cuando el Señor dijo á sus apóstoles: Id, y enseñad á todas las gentes, bautizándolas, etc. La tercera cuando el Señor dijo á Nicodemo: Si alguno no renaciere del agua y del Espíritu Santo, no entrará en el reino de los cielos. La cuarta efectivamente, cuando Cristo Señor nuestro padeció.

CUR. — Qué cosa son de substancia del sacramento del bautismo?

VIC. — Tres, materia, forma, é intencion. La materia es el agua simple, que tiene especie de agua. Dice el sol de las escuelas (3 p. *quest.* 66, art. 3 ad 4) y el santo concilio de Trento (*Sess.* 7, cap. 2) que el agua sea la materia de este sacramento es institucion divina. Esta materia es comun en todas las partes del mundo, y en cualquier agua natural se puede hacer el bautismo; sea salada, ó dulce, de mar, de rio, de fuente, de lago, cisterna, ó pozo, caliente, fria ó templada; pero en la Iglesia se bendice por la mayor reverencia del sacramento (cap. *Quod autem*).